

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 591-2019- R

Lambayeque, 13 de mayo del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº1524-2018-R, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, el cual consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos y doscientos veinticinco (225) artículos y un (1) Organigrama Institucional:

Que, la Resolución № 269-2018-CU, ratifica, en todos sus extremos, la Resolución № 1524-2018-R, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en la Resolución Nº 1524-2018-R, se ha señalado que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) consta de 225 artículos, debiendo ser lo correcto 226 artículos, por lo que debe rectificarse la citada resolución en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso a las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria y el artículo 40º del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Rectificar la Resolución № 1524-2018-R, de fecha 13 de noviembre del 2018, en el sentido de corregir que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque consta de 226 artículos y no de 225 como se publicó con fecha 18 de abril del 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

2° Disponer que la Oficina de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn/

AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector